
	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	<b>GM-P05</b>
		Versión:	<b>2.0</b>
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de Auditoría al recaudo y Administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Fecha Aprobación:	<b>28/05/2021</b>
		Páginas:	<b>1 de 10</b>

DISTRIBUCION DEL DOCUMENTO	
<b>Código GM-P05</b>	<b>Versión 2.0</b>
<i>Documento original</i>	<i>Sistema de Gestión de Calidad-SGC</i>
<i>Copia</i>	<i><a href="https://fedegan1.sharepoint.com/sites/Calidad">https://fedegan1.sharepoint.com/sites/Calidad</a></i>
Elaboró: Auditoría Interna	Aprobó: Auditoría Interna
Revisó: Auditoría Interna y la Oficina de Planeación y Estudios Económicos	

## Tabla de Contenido

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. GLOSARIO Y/O ABREVIATURAS .....	2
4. GENERALIDADES.....	6
4.1 Normatividad para Efectuar la Auditoría del Recaudo de la CFGL .....	6
5. ACTIVIDADES .....	7
5.3 Diagrama de Flujo .....	9
6. CONTROL DE CAMBIOS .....	10
7. ANEXOS .....	10

	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	GM-P05
		Versión:	2.0
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	2 de 10

## 1. OBJETIVO

Verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, de su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, para lo cual se revisará la identificación y registro de nuevos recaudadores, la información relativa al ingreso registrado de la cuota, la gestión de cobro sobre los valores no cancelados y la gestión de recaudo realizada por los Profesionales en región, todo lo anterior para garantizar el óptimo recaudo de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero –CFGL, de acuerdo con la normatividad vigente.

## 2. ALCANCE


Revisar y validar las bases de datos de los recaudadores activos e inactivos, según la información identificada y registrada por parte de la Subdirección de Recaudo y Cartera.

Verificar la razonabilidad de la información suministrada por los Profesionales de Gestión de Recaudo a través de sus informes. Adicionalmente, revisar que la información por concepto de cuotas no canceladas y consignaciones reportadas por los recaudadores, en los formatos diligenciados por los profesionales, sean adecuadamente gestionadas por la Subdirección de Recaudo y Cartera.


Evidenciar que la gestión del cobro de la cartera en sus diferentes estados, por concepto de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero -CFGL, por parte de la Subdirección de Recaudo y Cartera, se efectúe a través de los mecanismos administrativos y legales vigentes. Al igual que la Dirección Jurídica gestione los procesos ejecutivos a los recaudadores morosos de la CFGL buscando obtener el pago de esta cartera.

## 3. GLOSARIO Y/O ABREVIATURAS


- **Acuerdo de Pago:** Acuerdo de voluntades realizado entre FEDEGÁN - Fondo Nacional del Ganado y un sujeto obligado al recaudo y transferencia de la CFGL, cuyo fin primordial es otorgar a este último un plazo para la realización del pago del capital y/o los intereses adeudados, a fin de normalizar sus obligaciones. Dicho acuerdo evita el inicio de un proceso jurídico y/o suspende el proceso jurídico en desarrollo, previa aprobación del Representante Legal.

	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	GM-P05
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	3 de 10


- **Administración de Cartera:** Es el conjunto de procesos y procedimientos a cargo de la Subdirección de Recaudo y Cartera, que con fundamento en la información actualizada de los recaudadores, que se registra en el aplicativo sistematizado, así como el examen, análisis, evaluación y control de la misma, pretende que las obligaciones a favor del Fondo Nacional del Ganado por concepto de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero se encuentren al día, por medio de la planificación y desarrollo de actividades y mecanismos que conduzcan al recaudo y normalización de éstos activos.
- **Aforo:** Liquidación de la CFGL realizada por el profesional de Gestión de Recaudo a partir de información externa debido a que el recaudador es un evasor.
- **AI:** Auditoría Interna.
- **Cartera:** Es el valor de las cuentas por cobrar a los recaudadores por concepto de la CFGL (representadas CRCs, Acuerdos de Pago, Certificaciones DIAN y Procesos Jurídicos), correspondientes a cuotas plenas no canceladas, diferencias en la liquidación de la cuota e intereses de mora.
- **CFGL:** Cuota de Fomento Ganadero y Lechero.
- **Conformidad DIAN:** Es el documento en el que consta que la DIAN ha realizado de acuerdo con sus propios procedimientos, las verificaciones pertinentes y certifica que los valores consignados en la solicitud corresponden a los certificados por el Auditor Interno del Fondo Nacional del Ganado.
- **CRC:** Comunicación de Recaudo y Cartera.
- **Cuota de Fomento Ganadero y Lechero:** Contribución parafiscal para el sector Ganadero y Lechero que es equivalente al 0.75% sobre el precio de litro de leche vendido por el productor y el 75% de un salario diario mínimo legal vigente por cabeza de ganado al momento del sacrificio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	GM-P05
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	4 de 10

- **Elusor:** Persona natural o jurídica que altera su información utilizando mecanismos legales para reducir el pago de la contribución parafiscal.
- **Evasor:** Persona natural o jurídica que, teniendo la obligación de liquidar y pagar la CFGL no lo hace y/o utiliza mecanismos ilegales para reducir el pago de esta.
- **Estados de Cartera:** Al momento de generarse cartera por el no pago oportuno de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero el correspondiente recaudador tendrá una clasificación en el Software de Registro y Control de la Cuota de Fomento. Esta clasificación permitirá a la Subdirección de Recaudo y Cartera identificar en qué estado del proceso se encuentra la correspondiente cartera. A continuación, se detallan los estados:
  - **Cuentas por Cobrar (CC):** Valores detectados en la gestión de recaudo, al cual se le realiza gestión de cobro persuasivo.
  - **Acuerdo de Pago (AP):** Valores aprobados por el FNG, según solicitud del recaudador.
  - **Cobro Prejurídico (CP):** Acción de cobro previa al inicio de un proceso jurídico en relación con un Recaudador moroso.
  - **Proceso Jurídico (PJ):** Esta etapa corresponde a la instauración efectiva de la demanda ejecutiva.
  - **Partida por Sanear (PS):** Estado en la que el recaudador moroso que, por causas como fallecimiento, insolvencia económica, deuda de difícil cobro, zona con problemas de orden público o procesos agotados en todas sus instancias, entre otros, no se haya recuperado el valor adeudado, debe someterse al proceso de saneamiento contable
  - **Otros (O):** Recaudador moroso que, por procesos de liquidación, reestructuración, o en general procesos concursales, debe tener un manejo especial.

	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	GM-P05
		Versión:	2.0
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	5 de 10

- **FEDEGAN:** Federación Colombiana de Ganaderos.
- **FNG:** Fondo Nacional del Ganado.
- **MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- **MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Sujeto pasivo de la Contribución:** Persona natural, jurídica o sociedad de hecho, que produzca carne y/o leche en el territorio nacional, de las especies bovina y bufalina.
- **Profesionales de Gestión de Recaudo (PGR):** Personas naturales que se encargan de la revisión del recaudo de la CFGL de la zona o región asignada, en las condiciones de oportunidad y calidad requeridos.
- **Recaudo:** Es el acopio de de la CFGL, consignados por los recaudadores y verificados a través del extracto bancario.
- **Recaudador:** Persona obligada al recaudo según el artículo 6° de la Ley No. 0089 del 10 de diciembre de 1993 y el artículo 1° del Decreto 2255 del 15 de junio de 2007 que modifica el artículo 5° del Decreto No. 696 del 30 de marzo de 1994.
- **SRC:** Subdirección de Recaudo y Cartera.
- **Conformidad DIAN:** Es la solicitud radicada a la DIAN para que esta manifieste su conformidad o no con el estado de cuenta de un determinado recaudador, acompañada de los documentos indicados en el artículo 4° del Decreto 2025 de 1996.
- **Título Ejecutivo:** Certificado elaborado por el Área de Recaudo y Cartera, suscrito por el Representante Legal de FEDEGÁN-FNG con base en la conformidad suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la dependencia delegada en la que consta el monto de la deuda y su exigibilidad a cargo del

	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	GM-P05
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Versión:	2.0
		Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	6 de 10

recaudador y a favor de FEDEGAN –FNG, el cual según la ley presta mérito ejecutivo.


- **Proceso Ejecutivo:** El proceso ejecutivo es la demanda con la que se busca cobrar judicialmente una obligación.

## 4. GENERALIDADES

### 4.1 Normatividad para Efectuar la Auditoría del Recaudo de la CFGL

Dentro de los criterios a tener en cuenta para definir cómo debe efectuarse la Auditoría de la CFGL, es necesario mencionar la siguiente normatividad:

- De acuerdo con la Ley 6ª de 1992, el Auditor interno del FNG podrá efectuar visitas de inspección a los libros de contabilidad de las empresas y entidades recaudadoras previo visto bueno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para asegurar el debido pago de la CFGL. Igualmente, esta atribución se encuentra preceptuada en la Ley 89 de 1993 en el artículo 6º, parágrafo primero.
- La Resolución N.º 3814 de 1995 del MHCP otorga de manera permanente al Auditor Interno del FNG visto bueno para la práctica de visitas de inspección a los libros de contabilidad y demás soportes contables de las empresas y demás entidades recaudadoras.
- El Decreto N.º 2025 de 1996 en su artículo 1º establece que la AI de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del Sector Agropecuario y Pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la Auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización. Igualmente certificará la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen de manera oportuna o se dejen de recaudar, o cuando sean pagados con irregularidades en la liquidación, en el recaudo o en la consignación, siempre y cuando tales situaciones no se hubieran subsanado.

	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	GM-P05
		Versión:	2.0
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	7 de 10

La AI también podrá efectuar, cuando fuere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones.


Por otra parte, el artículo 2º de esta misma ley, establece que la AI de los Fondos Parafiscales será designada por el órgano máximo de dirección de dichos fondos.

- El Decreto 392 de 2001 señala que la Auditoría Interna de los Fondos Parafiscales será designada por el órgano máximo de dirección de dichos fondos, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR-. Los costos y gastos que demande la auditoría interna, serán sufragados con los recursos provenientes de las contribuciones parafiscales del respectivo fondo.
- La Ley 89 de 1993 cita en el párrafo 2º del artículo 2, que en caso de que el recaudo que deba originarse en el sacrificio de ganado, ofrezca dificultades, autoriza al Ministerio de Agricultura, previa concertación con la Junta Directiva del FNG, para que reglamente el mecanismo o procedimiento viable, con el fin de evitar la evasión de la cuota en lugares donde no existan facilidades para su control y vigilancia.

Debido a los informes de la Oficina de Auditoría Interna del Fondo Nacional del Ganado, respecto a los lugares que en el territorio nacional ofrecen dificultad en el recaudo de la CFGL, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ganado en su sesión del 28 de septiembre de 2006 concertó con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el mecanismo necesario para evitar la evasión de la CFGL, el cual consiste en asignar personal por parte de FEDEGAN- FNG, en las plantas de sacrificio, para que recaude directamente los recursos de la contribución parafiscal y los transfiera a las cuentas bancarias del F.N.G.. El detalle de tal procedimiento, su duración y condiciones constan en el cuerpo de la Resolución.

## 5. ACTIVIDADES

### 5.1 Auditoría identificación y registro de nuevos recaudadores


	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	GM-P05
		Versión:	2.0
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	8 de 10

- Revisar que la información presentada en la base de datos de recaudadores concuerde con la información registrada por los profesionales en los formatos para Registro de Nuevo Recaudador, establecidos por la Subdirección de Recaudo y Cartera.
- Analizar la veracidad de la información inscrita en la base de datos, con los documentos soporte del recaudador como son el registro único tributario (RUT), el registro de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la cedula de ciudadanía.
- Verificar que los datos de contacto del recaudador registrados en el directorio nacional sean correctos.
- Verificar el envío de la comunicación y papelería por la SRC para el inicio del recaudo y reporte del recaudo de la CFGL.

## 5.2 Auditoria Recaudo, admón. de la Cartera y Supervisión de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero

- Verificar el correcto registro de recaudo y consignación mensual efectuado por la Subdirección de Recaudo y Cartera, una vez el recaudador haya efectuado su respectiva liquidación y pago.
- Revisar de forma selectiva los informes emitidos por los profesionales de Gestión de Recaudo y verificar la información diligenciada en los formatos de liquidación de CFGL.
- Verificar los cronogramas de visitas a los recaudadores, efectuadas por parte de los profesionales de Gestión de Recaudo, determinando las prioridades que deben ser atendidas.
- Revisar que los valores no cancelados y presentados por los profesionales de Gestión de Recaudo en los formatos de liquidación sean registrados en la cartera de la CFGL.




	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	GM-P05
		Versión:	2.0
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Fecha Aprobación:	28/05/2021
		Páginas:	9 de 10

- Verificar si existen periodos revisados y pagados cuya información no fue enviada por el Banco y que no ha sido registrada en el sistema.
- Verificar la gestión de cobro persuasivo efectuada por la Subdirección de Recaudos y Cartera sobre los valores reportados por los profesionales de Gestión de Recaudo.
- Verificar el estado de los pagos efectuados por el recaudador sobre la cartera establecida a través del informe consolidado de recaudo y cartera.
- Verificar los estados de cartera presentados por los recaudadores a través del en el informe consolidado de cartera.
- Revisar la certificación de solicitud de conformidad de la DIAN emitida por la Subdirección de Recaudo y Cartera para la firma del Auditor Interno.
- Revisar el estado de los procesos jurídicos instaurados por los abogados externos contratados por la Dirección Jurídica, así como los informes presentados por estos.
- Efectuar el cruce de la información relativa al ingreso y cartera de la CFGL en los Estados Financieros del FNG.
- Presentar el informe a la SRC con las respectivas observaciones encontradas con el fin de que establezcan las acciones de mejora y el seguimiento a su cumplimiento.
- Efectuar visitas de seguimiento por parte de la Auditoría Interna, a los recaudadores que presentan problemas con el recaudo de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero a nivel Nacional.

### 5.3 Diagrama de Flujo

Ver Diagrama de Flujo: Auditoría al Recaudo de la CFGL

	Proceso o Subproceso: <b>CONTROL DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO</b>	Código:	<b>GM-P05</b>
	Nombre del documento: <b>Procedimiento de auditoría al recaudo y administración de cartera de la cuota de fomento ganadero y lechero</b>	Versión:	<b>2.0</b>
		Fecha Aprobación:	<b>28/05/2021</b>
		Páginas:	<b>10 de 10</b>

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Descripción del cambio	Fecha Modificación	Nueva Versión
<i>Versión Inicial.</i>	<i>09/10/2019</i>	<i>1.0</i>
<i>Dentro de los estados de cartera se elimina el concepto Conformidad DIAN Se incluyen los anexos los programas de visitas de auditoría.</i>	<i>28/05/2021</i>	<i>2.0</i>

## 7. ANEXOS

- Programa de Revisión Liquidación del Recaudo de la CFGL Concepto Leche
- Programa de Revisión Liquidación del Recaudo de la CFGL Concepto Carne